

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SA POBLA

11294 *Aprobación definitiva modificación RLTL0084*

Modificación de la relación de puestos de trabajo (RLTL0084) (exp. Núm. 1947/2021).

Habiéndose aprobado inicialmente por Acuerdo del Pleno Municipal de fecha 9 de septiembre de 2021, la modificación de la relación de puestos de trabajo (conforme expediente núm. 1947/2021), y expuesta al público mediante edicto publicado en el BOIB núm. 1129 de 18 de septiembre de 2021, sin que se hayan presentado alegaciones, ha resultado elevado a definitivo el acuerdo de aprobación inicial, conforme sigue:

PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO (Reclasificación plaza lector-cobrador (RLTL0084), a responsable parque contadores y red fija telectura)

Actualmente el Ayuntamiento de sa Pobla dispone, entre otros, en su RPT y en su plantilla, dentro del servicio de agua y alcantarillado, de una plaza de “lector-cobrador o lector/a de agua, RLTL0084”. Dicha plaza es de carácter laboral, correspondiéndole un nivel 4 conforme al anterior convenio del personal laboral del Ayuntamiento.

Por la parte que aquí fundamenta la presente propuesta de modificación de RPT y plantilla, mediante la reclasificación de la misma para adaptarla a las nuevas circunstancias, la referida plaza de “lector-cobrador” cuenta entre las tareas a desarrollar las siguientes:

“AGUA:

Realizar la lectura de los contadores de agua, haciendo un registro y remitirlo a la ATIB a efectos de emitir los recibos de agua correspondiente.

Llevar el control de fugas de agua y realizar el seguimiento de las mismas.

Dar traslado al coordinador de infraestructuras y mantenimiento de las incidencias detectadas para su mantenimiento y/o reparación.

OTROS:

Llevar el control de revisiones de OCAS de los ascensores municipales

Llevar el control de la documentación de los vehículos municipales y controlar el correcto mantenimiento de los mismos (ex control del ITV de los vehículos).

Efectuar cualquier otra tarea propia de su categoría que le sea encomendada y por la que haya sido previamente instruido”.

Se hace constar que dicha plaza se encuentra a día de hoy ocupada por una trabajadora bajo la modalidad de contrato de relevo, dada la situación de jubilación parcial de su titular. La específica regulación de los contratos de relevo, conforme dispone el artículo 12 del TRET, condiciona la duración de los mismos a la jubilación del trabajador relevado.

Así pues, el presente proyecto de reclasificación se encuentra condicionado, en lo que se refiere a su entrada en vigor, a la definitiva jubilación del trabajador que ocupa en propiedad la plaza ya la consecuente finalización del trabajador relevista, que tendrá lugar el próximo día 2 de noviembre de 2021.

A su vez, el detalle de dicha plaza, y vistas las tareas que actualmente le corresponden, ha quedado incompleta y obsoleta, dado que por parte del Ayuntamiento de sa Pobla se están ejecutando toda una serie de inversiones tecnológicas a efectos de optimizar lo que es el servicio de aguas, tanto en lo que se refiere al consumo como a su calidad; todo lo que hace necesario la adaptación de la RPT y la plaza a las necesidades actuales.

Visto el precedente, se ha procedido por parte de los servicios técnicos municipales, y conforme provisión de alcaldía, a la redacción de la documentación que apoye la creación de una nueva plaza, que ahora se lleva a aprobación, una vez se ha informado y completado conforme informe de intervención, quedando la misma conforme sigue:



“Nombre del puesto de trabajo: Responsable parque contadores y red fija telelectura.

Personal: Laboral.

Superior jerárquico inmediato: Jefe de servicios de aguas.

Unidad/servicio: Infraestructuras y mantenimiento.

Horarios: Lun-Dv. 37,5 horas semanales.

Tipo de jornada: Diurna, continúa.

Movilidad funcional: Cualquier otro puesto, de acuerdo con su titulación/capacitación académica contratada, dentro de su grupo/subgrupo de clasificación profesional.

Dedicación: Preferente.

Incompatibilidad: según la legislación vigente.

Grupo: 3 (Bachilleres o técnico, FPII, equivalentes o asimilados).

Estructura salarial:

Salario base	1.008,89
Productividad	176,96
Complemento personal	897,48
Complemento servicios brigada	70,49
Complemento disponibilidad horaria	146,85
Plus compensación	23,24
Complemento reclasificación como.	315,11
Total nómina mensual (suda)	2.639,02
Parte proporcional paga extra mensual	293,55

Requisitos: FPII o grado superior en sistemas de regulación y control automáticos, instalaciones electrotécnicas, mantenimiento de instalaciones de fluidos, bachiller científico, asimilados, análogos o equivalentes.

Conocimientos lengua catalana: B2

Singularizado.

Tareas más significativas:

AGUA:

1. Gestión integral de todo el parque de contadores y gestión de abonados.
2. Realizar la lectura de los contadores de agua del municipio, preparando el registro para enviar a ATIB los efectos de emitir los recibos de agua correspondientes.
3. Mantenimiento de la red fija de telelectura, telemando y monitorización de red
4. Seguimiento y control del balance hídrico, fugas de agua y seguimiento de las mismas.
5. Dar traslado al jefe de servicio y/o coordinador de infraestructuras y mantenimiento de las incidencias detectadas para su mantenimiento y/o reparación.
6. Relación con el abonados para dar soporte de la información recogida con la telelectura.
7. Gestión de reclamaciones y avisos.
8. OTROS:

- Efectuar Cualquier otra tarea propia de su categoría Que le sea encomendada y para la que haya sido previamente instruido.
- Tendrá como a tarea dar apoyo y sustituir vacaciones al responsable operador de la planta y en el oficial de redes. Las principales tareas en sustituciones son.



1. Realizar reparaciones de averías en las redes generales, acometidas y actuaciones de mantenimiento en la red de abastecimiento y saneamiento, así como mantenimiento de compuertas, registros, etc.
2. Reparar averías de los equipos de la Planta: cambiar, relés y magneto térmicos; desmontar motores averiados y proceder a su reparación externa o interna.
3. Revisar y comprobar a diario el funcionamiento de las instalaciones eléctricas e hidráulicas según programación: motores, bombas, compresoras.
4. Realizar las labores de mantenimiento correctivo (reparación de averías, sustitución de membranas, sustituciones de motores, etc., mantenimiento de equipos, sustitución de piezas desgastadas ...)
5. Cumplimentar los informes de gestión de mantenimiento.
6. Controles de calidad y desinfección de la red y depósitos.
7. Control de niveles y presiones en todo el sistema de abastecimiento.
8. Dosificación de productos químicos.
9. Gestión de las alarmas y del sistema de tele gestión.
10. Control sanitario.
11. Tareas de fontanería derivadas del mantenimiento de los edificios y servicios municipales.

Teniendo en cuenta que el órgano competente para adoptar esta decisión es el Pleno de la Corporación”,

SE PROPONE

Primero.- Aprobar inicialmente la modificación de la Relación de Puestos de Trabajo y de la plantilla de este Ayuntamiento, mediante la reclasificación, con efectos 3 de noviembre de 2021, de la plaza RLTL0084, con la denominación y características arriba indicadas.

Segundo.- Exponer al público la mencionada relación, durante el plazo de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación del correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Illes Balears, durante los cuales los interesados podrán examinarla y presentar reclamaciones ante el Pleno. La modificación de la relación y plantilla se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para su resolución”.

Lo que se hace público a efectos de vigencia en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 127 de la Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril .

De acuerdo con lo que dispone el artículo 117.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las haciendas locales, contra la presente aprobación definitiva se podrá interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses a contar a partir de la publicación del presente edicto en el BOIB.

Sa Pobla, en el día de la firma electrónica (*2 de noviembre de 2021*)

El alcalde
Llorenç Gelabert Crespí